

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 836-2022-UNAM

Moquegua, 29 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 210-2022-VPI/UNAM del 23.09.2022, el Informe Legal N° 640-2022-OAJ/CO-UNAM del 21.09.2022, el Informe N° 1360-2022-OPP/UNAM del 15.09.2022, el Informe N° 1218-2022-UP-OPP/UNAM del 15.09.2022, el Informe N° 1051-2022-DITT/VPI/UNAM del 09.09.2022, el Informe N° 20-2022/SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 23.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 20-2022/SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, la Dra. Sheda Méndez Ancca Asesor del Proyecto de Tesis presenta la solicitud del Tesista Ronal Huarilloclla Ramos para autorización de viaje al exterior en comisión de servicios, a fin de realizar una pasantía en la ciudad de Santiago de Cali, de la república de Colombia; del 09 al 15 de octubre del 2022; en ejecución del Proyecto de Tesis "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS de *Oreochromis niloticus*, Tilapia Gris", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora 0835-2019-UNAM; al respecto, señala que, la pasantía se llevará a cabo en la empresa SEVEPEZ, con NIT 1143830646-9, ubicada en Santiago de Cali, república de Colombia, la misma que se especializa en asesorías técnicas, asesorías profesionales en piscicultura, manejo de suministros piscícolas, alevinos, certificación de producción, buenas prácticas acuícolas, entre otros; menciona asimismo que, la solicitud de pasantía ha sido admitida, por lo que adjunta la carta de aceptación, con lo que complementa los formularios de viáticos; en consecuencia, se cuenta con la validación de la Asesora de Tesis Dr. Sheda Mendez Ancco según Informe N° 20-2022/SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO, la autorización emitida por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al Informe N° 01051-2022-DITT/VPI/UNAM y la disponibilidad presupuestaria dada con Informe N° 1360-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe N° 1360-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por el importe de S/. 5,480.00 Soles, Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3353, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 1218-2022-UP-OPEP/UNAM.

Que, en tal sentido, resulta relevante el viaje en comisión de servicios al exterior, del Sr. Ronal Huarilloclla Ramos, en su condición de Tesista del proyecto de Investigación denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS de *Oreochromis niloticus*, Tilapia Gris", desde el 09 al 15 de octubre del 2022, para la realización de pasantía en la empresa SEVEPEZ, con NIT 1143830646-9, ubicada en Santiago de Cali, república de Colombia.

Que, con Informe Legal N° 0640-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje al exterior del Sr Ronal Huarilloclla Ramos, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS de *Oreochromis niloticus*, Tilapia Gris", para la realización de pasantía en la empresa SEVEPEZ, con NIT 1143830646-9, ubicada en Santiago de Cali, república de Colombia; viaje que se realiza del 09 al 15 de octubre del 2022; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 27619, que reguló la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM permite precisar que la petición formulada por el pasantista, debe estar debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, por cada persona. El Art. 1° del D. S. N° 047-2002-PCM, señala que para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad.

Que, con Oficio N° 210-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente de solicitud de viaje para pasantía internacional del Sr. RONAL HUARILLOCLLA RAMOS, tesista del Proyecto de Tesis "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS de *Oreochromis niloticus*, Tilapia Gris"; cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables y conforme con la normatividad vigente; solicita al Despacho de la Presidencia que el presente sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 28 de setiembre del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Sr Ronal Huarilloclla Ramos, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS de *Oreochromis niloticus*, Tilapia Gris", para la realización de pasantía en la empresa SEVEPEZ, con NIT 1143830646-9, ubicada en Santiago de Cali, república de Colombia; viaje que se realiza del 09 al 15 de octubre del 2022; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 836-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Sr Ronal Huarillocla Ramos, en su condición de tesista del Proyecto de Investigación denominado: "EFECTO DE LA ADICIÓN DE BIOFLOC COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN EL CRECIMIENTO DE ALEVINOS de *Oreochromis niloticus*, Tilapia Gris", para la realización de pasantía en la empresa SEVEPEZ, con NIT 1143830646-9, ubicada en Santiago de Cali, república de Colombia; viaje que se realiza del 09 al 15 de octubre del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 3353, del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tesista. Ronal Huarillocla Ramos	
1. Viáticos: Nacional días x 7 a S/. 200.00 por día	: S/. 1,400.00 soles
2. Pasajes aéreos Nacional e Internacional: Arequipa (Perú) – Cali (Colombia) ida y vuelta	: S/. 2,000.00 soles
3. Pasajes Traslado interno (Colombia)	: S/. 500.00 soles
4. Pasajes Traslado interno (Perú)	: S/. 80.00 soles
5. Otros: Curso de Especialización	: S/. 1,500.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL